I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001590

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 9 NOV. 2018

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N° 100/2170/2018 y N° 100/2477/2018, el Decreto Exento Nº202/295/2017, La Ley N° 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial", Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8°, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición de la educación parvularia hasta octavo año básico, en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento **N° 202/071/2018,** se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2018, de la **Escuela José Joaquín Prieto Vial.**

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 01 de Octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **GERARDO HUMBERTO ROBLERO HAILLA, RUT** [redacted] para que se desempeñe como **PSICÓLOGO**, con una carga horaria de 30 Hrs, en el Establecimiento Educacional Escuela D-279 "José Joaquín Prieto Vial" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, **lo anterior en atención al Decreto Exento N° 202/071/2018, por renuncia voluntaria del señor Manuel López Beltrán.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 27 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

4.- La presente contratación se enmarca en la Dimensión **GESTIÓN PEDAGÓGICA,** en la acción **IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE APOYO A ESTUDIANTES CON REZAGO PEDAGÓGICO,** del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional **Escuela D-279 "José Joaquín Prieto Vial",** sancionado mediante el Decreto Exento **N° 202/071/2018.**

5.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

6.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remiten en el presente decreto.

7.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/CMR
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 01 de Octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don **GERARDO HUMBERTO ROBLERO HAILLA**, de nacionalidad chilena, RUT [redacted] Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don **GERARDO HUMBERTO ROBLERO HAILLA**, en el cargo de PSICÓLOGO de la Ley Subvención Escolar Preferencial, en la escuela D-279 "José Joaquín Prieto Vial", lo anterior según lo establecido en el **Decreto Exento N°202/71/2018, por renuncia voluntaria del señor Manuel López Beltrán.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **30** horas semanales de lunes a viernes y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **GERARDO HUMBERTO ROBLERO HAILLA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 27 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don **GERARDO HUMBERTO ROBLERO HAILLA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

GERARDO HUMBERTO ROBLERO HAILLA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL